



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 27 de julio de 2022

PROCESO:	Ejecutivo Laboral
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2019-00485-00
EJECUTANTE:	PAR ISS
EJECUTADO:	MARIA PIEDAD HINCAPIE GRISALES

Solicita la apoderada de la parte ejecutante en memorial que reposa en archivo 4 del expediente, se ordene el emplazamiento de la demanda toda vez que se ha cumplido con los parámetros de notificación correspondientes y se nombre curador ad litem.

Visto lo anterior y revisado el expediente, da cuenta este Despacho que la parte ejecutante agotó las diligencias de citación para notificación personal y por aviso, según se desprende en Archivo 4 del expediente digital, donde se evidencia que estos procedimientos se hicieron debidamente a la dirección que reposa en la demanda ejecutiva y que la guía reporta “*La dirección no existe*”.

Así las cosas y conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, y los artículos 293 y 108 del C.G.P, se nombrará Curador para la Litis y se ordenará emplazamiento.

EL JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
EMPLAZA A:

MARIA PIEDAD HINCAPIE GRISALES con C.C. 32.336.236, informándole que en este Despacho se adelanta proceso Ejecutivo instaurado por Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales y de conformidad con lo señalado en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social se le nombra Curador para la Litis.

El emplazado deberá ser incluido en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado.

De conformidad con el artículo 48 del Código General del Proceso aplicable por analogía al procedimiento laboral, el cual reza en el numeral 7 que “*la designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente*”.

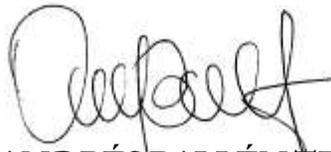
Consecuente con lo anterior dispone este Despacho el nombramiento de Curador para representar a la ejecutada MARIA PIEDAD HINCAPIE GRISALES. Por lo tanto, se procede a nombrar como curador a:

NOMBRE	DIRECCION
GONZALO ALBERTO VANEGAS CARDONA	Carrera 83 N° 50A-13 Teléfono: 3146304256 Correo electrónico: goalvaca@hotmail.com Medellín Antioquia

El telegrama y comunicación es a cargo de la parte ejecutante, allegando constancia de envío y recepción de dicho telegrama.

[05-001-31-05-010-2019-00485-00](#)

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ